



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

Notaría Primera
UNAZOGUES-ECUADOR

NUMERO: 2013-03-01-01-P01006.-

3002

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
2 LA COMPAÑÍA "BIBLIAN TOURS
3 BIBILACTOUR", CIA. LTDA., QUE
4 OTORGAN LOS SEÑORES: GALO FABIAN
5 RIVERA CALDERON Y ANDREA ELIZABETH
6 AREVALO CALLE.-----
7 CUANTIA: \$. 400.00 USD.-----
8

9 **CONSTITUCION:** En la ciudad de Azogues, capital de la provincia
10 del Cañar, República del Ecuador, hoy: MARTES CUATRO (4) DE
11 JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, doctor ALEJANDRO
12 BELTRAN TORRES, Notario Público Primero de este cantón,
13 comparecen los señores: **GALO FABIAN RIVERA CALDERON**,
14 portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno
15 cuatro nueve ocho ocho cuatro guión seis; y **ANDREA ELIZABETH**
16 **AREVALO CALLE**, provista de la cédula de ciudadanía número: cero
17 tres cero dos seis tres siete nueve cinco guión cuatro; ambos son
18 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltera en
19 su orden, domiciliados en el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, de
20 tránsito por este lugar, idóneos y conocido por mí, doy fe. Bien
21 instruidos del objeto, contenido y resultados legales de la presente
22 escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para
23 que autorice me presentan la minuta que copiada dice así: **SEÑOR**
24 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes
26 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
27 otorgamiento de esta escritura la señorita. **ANDREA ELIZABETH**



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

soltera y casado en su orden, capaces ante la ley para obligarse y
contratar; domiciliados en el Cantón Biblián, Provincia del Cañar.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la
Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE**

LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIADO,
OBJETO Y PLAZO.- Artículo UNO.- NOMBRE.- El nombre de la
compañía que se constituye es **BIBLIAN TOURS BIBILACTOUR**

CIA. LTDA. Artículo DOS.-DOMICILIO.-El domicilio principal de la
compañía es el Cantón Biblián, Provincia del Cañar. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
legales correspondientes. **Artículo TRES.-** El objeto de la compañía

consiste en las siguientes actividades: **UNO.-** La realización de
actividades turísticas y de manera especial la instalación de una

Agencia de Viajes internacional; **DOS.-** La planificación,
asesoramiento, promoción, desarrollo y comercialización de servicios

turísticos en general; **TRES.-** La mediación entre los turistas y los
prestadores de servicios turísticos; **CUATRO.-** Todas las actividades

propias de las Agencias de Viajes Internacionales; **CINCO.-**
Importación, exportación y comercialización de bienes fungibles y no

fungibles, comestibles, bienes muebles no perecibles y bienes
relacionadas con el objetos social; **SEIS.-** se dedicará a la revisión y

emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en



Votada Primera
Azogues - Ecuador

operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo

computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipo

en bodega de avión, suministro de documentos; **SIETE.-**

Intermediación en servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre;

esta actividad se la realizará como giro complementario al objeto

social y no como actividad principal.- **Artículo CUATRO.- PLAZO.-** El

plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados

desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá

prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

legales aplicables. **TÍTULO II DEL CAPITAL. Artículo CINCO.-**

CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

cuatrocientas participaciones sociales, de un dólar de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una. **TÍTULO III DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo SEIS.- NORMA

GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo SIETE.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta

general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se

publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales

ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de

la junta. **Artículo OCHO.- QUORUM DE INSTALACION.-** Salvo que

la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera

convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social.

La junta se instalará con el



1 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás
2 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la
3 junta se instalará con los socios presentes. **Artículo NUEVE.-**
4 **QUORUM DE DECISION.-** Salvo disposición en contrario de la ley,
5 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
6 concurrente a la reunión. **Artículo DIEZ.- FACULTADES DE LA**
7 **JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
8 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
9 de responsabilidad limitada.- **Artículo ONCE.- JUNTA UNIVERSAL.-**
10 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
11 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
12 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
13 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
14 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
15 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
16 de la junta. **Artículo DOCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El
17 presidente será nombrado por la junta general para un período de
18 cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
19 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
20 reemplazado.- Corresponde al presidente: UNO.- Presidir las
21 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
22 secretario, las actas respectivas; DOS.- Suscribir con el gerente los
23 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
24 socio; y TRES.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones,
25 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
26 temporal o definitivamente.- **Artículo TRECE: GERENTE DE LA**
27 **COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un

Biblián 30-05-2013

**Ing ALEXANDRA SANCHEZ IDROVO
DELEGADO OPERATIVO BNF - BIBLIAN**

A petición de la parte interesada:

CERTIFICO

Por medio de la presente que la Compañía “ **BIBLIAN TOURS BIBILACTOUR CIA LTDA**” tiene un deposito en consignación en la CTA PARA INTEGRACION DE CAPITAL CIAS por el valor de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS) en esta prestigiosa Institución aperturada desde el 30-05-2013 , la misma que esta conformada por los siguientes socios:

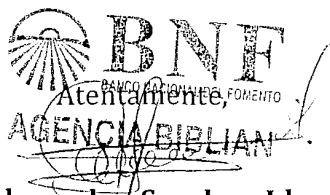
Srta. Andrea Elizabeth Arévalo Calle - GERENTE
Sr. Galo Fabián Rivera Calderón - PRESIDENTE

AL PRESENTE SE ADJUNTA DETALLE DE LOS SOCIOS Y SU RESPECTIA APORTACION SEGÚN ACTA N1 NOTARIZADA

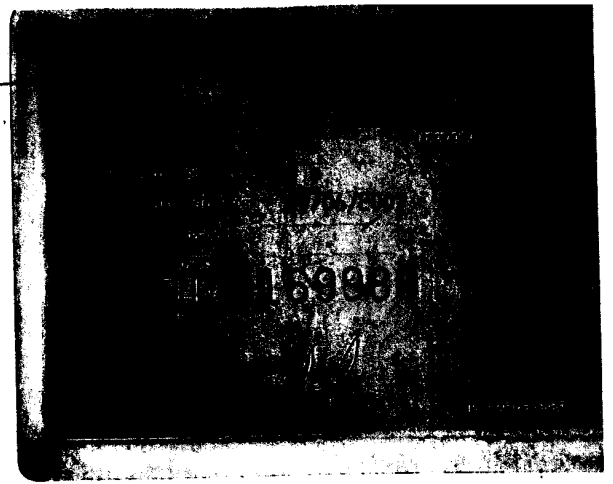
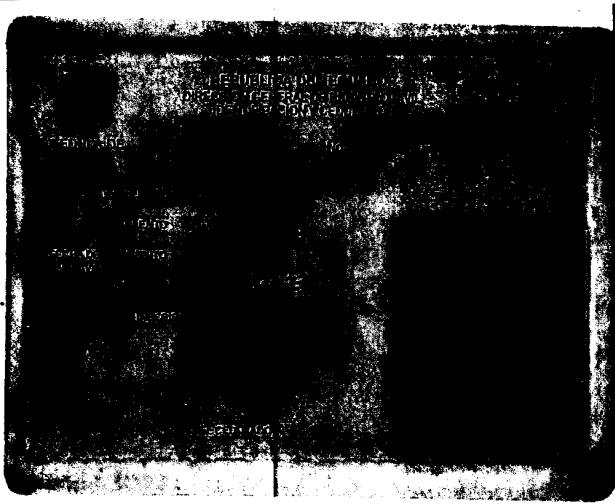


SOCIOS	CAPITAL	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL
Andrea Elizabeth Arévalo Calle	\$390.00	\$390.00	\$390.00	\$390.00
Galo Fabián Rivera Calderón	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00
TOTAL	\$400.00	\$400.00	\$400.00	\$400.00

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad



Ing Alexandra Sanchez Idrovo
Delegado Operativo BNF-Biblián



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0107
NÚMERO DE CERTIFICADO

0001468846
RIVERA CALDERON GALO FABIAN

CAÑAR
PROVINCIA
BIBLIAN
CANTÓN

CIRCONDISTRITO
0
PARROQUIA
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



U4
Notaría Primera
Azogues - Ecuador

gerente constituirá en el ejercicio de sus funciones hasta ser

legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: UNO.- Convocar a las reuniones de junta general; DOS.- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; TRES.- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; CUATRO.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y CINCO.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo CATORCE.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El capital social se suscribe y paga de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
		Numerario	
Andrea Arévalo Calle	\$ 390,00	\$ 390,00	390
Galo Rivera Calderon	\$ 10,00	\$ 10,00	10
TOTALES:	\$ 400,00	\$ 400,00	400

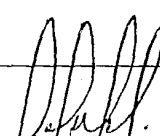
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente al señor Galo Fabián Rivera Calderón y como Gerente de la compañía a la señorita Andrea Elizabeth Arévalo Calle, respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada: CARMEN ELIZABETH AREVALO

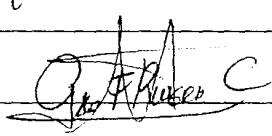


Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

siete-tres del Foro de Abogados, para que a su nombre solicite al

Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Átentamente.- (firma).- Doctora Carmen Arévalo Vázquez.- ABOGADA.- Matrícula número: Cero tres-dos mil siete-tres del Foro de Abogados".- Así consta la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes, y hacen suyas todas las declaraciones constantes de la minuta inserta, y la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. Quedan incorporados los documentos que se hicieron referencia. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía y los certificados de haber sufragado en el último acto electoral llevado a cabo en el país. En el otorgamiento de esta escritura se observaron todas las formalidades y requisitos legales aplicables. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-


ANDREA ELIZABETH AREVALO CALLE.


GALO FABIAN RIVERA CALDERON.

El Notario:


Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

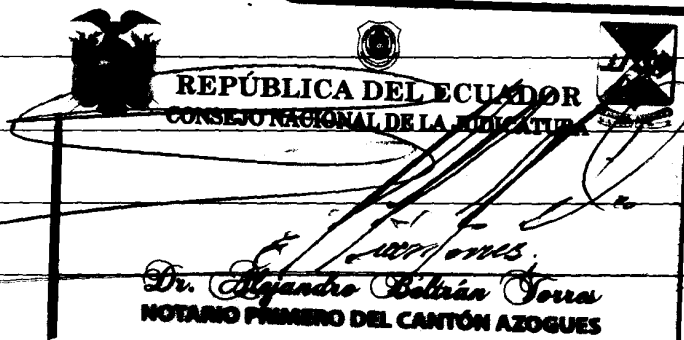
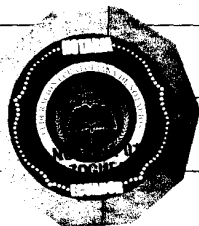
SIETE. (8)

05

Notaría Primera
AZOGUES-ECUADOR

GÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA, SELLADA Y FIRMADA EN
LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

El Notario:



RAZON: Mediante Resolución número: SC.DIC.C.13.0568, dictada
por el señor Intentente de Compañías de Cuenca el tres de julio del
dos mil trece, se aprueba la constitución de la compañía BIBLIAN
TOURS BIBILACTOUR CIA.LTDA, de lo cual he tomado nota al
margen de la matriz que contiene la escritura que antecede.-
Azogues, julio cuatro del dos mil trece.-----

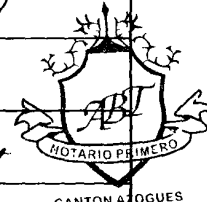
El Notario:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



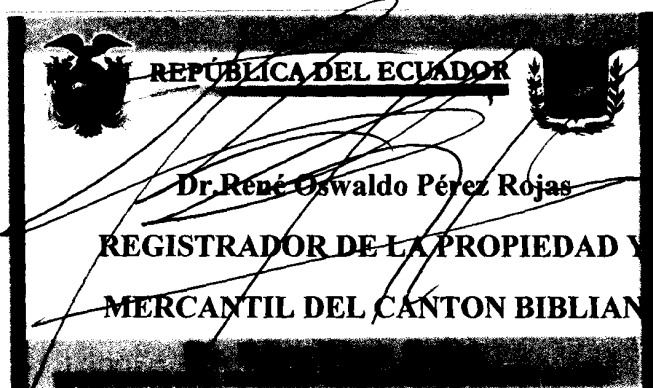
Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES



[Firma]



jo el No. 10 del Registro Mercantil, Repertorio No. 26, queda inscrita la escritura de constitución de la Compañía BIBLIAN TOURS BIBILACTOUR CIA. LTDA, conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.13.0568 de fecha 03 de julio de 2013, dictada por el Doctor Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca. Biblián, 10 de julio de 2013.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 1881

Cuenca, 19 JUL 2013

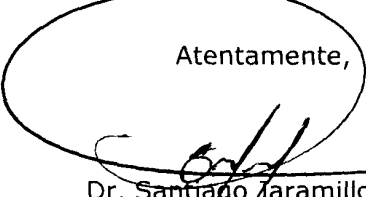
Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

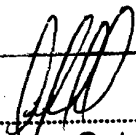
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BIBLIAN TOURS BIBILACTOUR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



Firma	
Nombre	Andres Arevalo
C. I.	0202637954
Fecha	26 julio 2013
Función	Gerente